MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

Bogotá D.C., 14-07-2025

Al contestar cite Radicado I-2025-17930 Id: 171257
Folios: 3 Fecha: 14-07-2025 14:33:46
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario:

Señor Coronel
ERNESTO MEJÍA ARAQUE
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Bogotá

ASUNTO: Concepto Jurídico y Técnico para adelantar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001-ICFE-2025

Respetuosamente me dirijo al Señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, con el fin de ordenar a quien corresponda efectuar adición y prórroga de un (1) mes al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001-ICFE-2025 cuyo objeto es: **"PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ECONOMISTA ESPECIALISTA PARA EL ÁREA DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CONVENIOS EN GENERAL, ASÍ COMO ELABORAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL".** Este requerimiento responde a la situación actual del Grupo de Adquisiciones, la razón por la cual se solicita la adición y prorroga del presente contrato, es que el contrato actualmente en ejecución está próximo a finalizar el día 15 de julio de 2025.

A la fecha, no se ha confirmado una nueva apropiación presupuestal ni se ha estructurado un nuevo proceso contractual que permita dar continuidad a la ejecución del objeto, por lo cual se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato por un valor de $6.000.000,00, correspondiente al valor mensual del servicio profesional prestado.

En ese sentido, se requiere prorrogar y adicionar el contrato por un (1) mes más, considerando que el Grupo de Adquisiciones y Suministros tiene bajo su responsabilidad la estructuración y evaluación de múltiples procesos contractuales relacionados con el funcionamiento y la inversión del Instituto, los cuales no pueden ser suspendidos sin afectar la gestión administrativa de la entidad.

De conformidad con lo expuesto se relaciona la siguiente información:

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 36.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES
FECHA DE TERMINACION INICAL	15 DE JULIO DE 2025
PLAZO DE PRORROGA 1	1 MES
VALOR A ADICIONAR	$ 6.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$42.000.000,00

a) DE LA ACEPTACION DEL CONTRATISTA

La contratista mediante oficio de fecha 14 de julio de 2025 acepta la presente modificación contractual y sus condiciones.

b) DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La prestación de servicios profesionales objeto de adición está amparada con la Disponibilidad Presupuestal adscrita al *CDP No. 3225 del 09 de enero de 2025 RUBRO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)* por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE emitido por el Grupo Financiero de la Entidad.

c) DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Una vez verificada la minuta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001-ICFE-2025, suscrito entre el ICFE y el la Señora **PAOLA ANDREA PRADA CORREA**, se observa en la CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN, que dicho término se encuentra fijado con un periodo de servicio y/o duración de seis (6) meses.

Que el valor inicial del presente contrato es de **TRENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000,00) M/CTE** incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

d) DEL ESTUDIO JURIDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN Y PRORROGA.

Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito presupuestal previo indicado en el numeral 6, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el cual exige: *"Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.",* (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior toda vez que la suma a adicionar tiene soporte presupuestal hasta por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE** y teniendo en cuenta que la cuantía inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001-ICFE-2025, se circunscribió por valor de a **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000,00) M/CTE**, por tanto se concluye que lo solicitado no supera los límites reglados en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece*: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

La ley 80 en su artículo 14 del inciso primero nos habla sobre los medios que pueden emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así:

"…1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones

particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…" (Subrayado fuera del texto)

Que, de la exposición de la Supervisora del Contrato, se advierte la incipiente necesidad apremiante de adición y prorroga, que está soportada así:

"A la fecha, no se ha confirmado una nueva apropiación presupuestal ni se ha estructurado un nuevo proceso contractual que permita dar continuidad a la ejecución del objeto, por lo cual se hace necesario adicionar el CDP por un valor de $6.000.000,00, correspondiente al valor mensual del servicio profesional prestado.

En ese sentido, se requiere adicionar el contrato por un (1) mes más, considerando que el Grupo de Adquisiciones y Suministros tiene bajo su responsabilidad la estructuración y evaluación de múltiples procesos contractuales relacionados con el funcionamiento y la inversión del Instituto, los cuales no pueden ser suspendidos sin afectar la gestión administrativa de la entidad.

Por lo anterior, resulta prioritaria la continuidad del contrato de prestación de servicios para garantizar el cumplimiento de las funciones misionales asignadas al área."

En este sentido, persistiendo la necesidad de tener un profesional en economía para que continúe con la elaboración de los procesos de vigencias futuras en las diferentes etapas de la contratación pública; se hace viable dar continuidad al presente contrato para no generar traumatismos en la misión encomendada a este Instituto.

Deberá entenderse que la ADICIÓN y PRORROGA se realiza como una modificación al contrato inicialmente celebrado, entendido esto como una herramienta indispensable para que la entidad pueda cumplir los fines estatales encomendados.

Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable adicionar la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE, y prorroga por UN (01) MES, hasta el día 15 de agosto de 2025 conforme la distribución presentada por la Supervisora del Contrato, previo lleno de requisitos de procedimiento contractual.

Atentamente,

PSD. **MARGARITA MARÍA SILVA PEREIRA**
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Supervisora Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 001-ICFE-2025

Anexo: Copia certificado de disponibilidad presupuestal